



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
COMISIÓN TRANSITORIA DE ORDEN Y GESTIÓN
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN No 253-2002-CTOyG-P-UNU

Pucallpa, 10 de Abril de 2002

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión de fecha 09 de abril del 2002, de la Comisión Transitoria de Orden y Gestión, el Oficio N° 212-CTOyG-OAL-UNU, de fecha 08 de abril del 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 23733 -Ley Universitaria-, establece en el Art. 90, que la Asamblea Nacional de Rectores es el órgano de coordinación y de orientación General de las actividades universitarias del país, de su fortalecimiento económico y de su responsabilidad con la comunidad nacional.

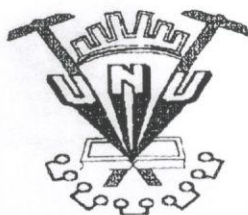
Que, por Resolución No. 1656-2001-ANR, de fecha 10 de diciembre de 2001, la Asamblea Nacional de Rectores designa una Comisión Transitoria de Orden y Gestión en la Universidad Nacional de Ucayali, con funciones correspondientes a las de Rector y Consejo Universitario, a fin de que se restablezca el normal funcionamiento institucional académico y administrativo.

Que, mediante Oficio N° 212-CTOyG-OAL-UNU, de fecha 08 de abril del 2002, el Asesor Legal de la Universidad Nacional de Ucayali, remite el Reglamento del Tribunal de Honor para su revisión y aprobación, por la Comisión Transitoria de Orden y Gestión de la Universidad Nacional de Ucayali.

Que, en su sesión de fecha del 09 de abril del 2002, después de debatir el referido Reglamento, se ha considerado necesario aprobarlo, mediante la Resolución respectiva, a fin que el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Ucayali, cuente con un instrumento indispensable para dictaminar los procesos disciplinarios de los Docentes y Estudiantes que se deriven a este Tribunal.

Estando a lo acordado por la Comisión Transitoria de Orden y Gestión, en Sesión de fecha 09 de abril del 2002 y de conformidad con la Resolución No.1656-2001-ANR, y la Ley Universitaria 23733;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
COMISIÓN TRANSITORIA DE ORDEN Y GESTIÓN
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN No 253-2002-CTOyG-P-UNU

SE RESUELVE:



ART. 1° **APROBAR** el Reglamento del Tribunal de Honor, el mismo que consta de cuatro (4) Capítulos y catorce (14) Artículos y, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ART. 2° Dar a conocer esta Resolución y el Reglamento Aprobado a las Oficinas Generales Administrativas y Académicas y a los miembros del Tribunal de Honor, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
Comisión Transitoria de Orden y Gestión
Dra. Maria Luisa Aguirre Hurtado
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
Comisión Transitoria de Orden y Gestión
Ing. Enrique Garcia Peixoto
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

PDCIA; VPACAD; VPADM; S.G; OAL; FACULTADES;
DIGA; ABAST; DGPYP; DGPYC; ARCH, GRAL;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
COMISIÓN TRANSITORIA DE ORDEN Y GESTIÓN
PRESIDENCIA

RESOLUCION No 314-2002-CTOyG-P-UNU

Pucallpa, 02 de Mayo del 2002

VISTO:

El Acuerdo de Sesión de fecha 30 de abril del 2002, de la Comisión Transitoria de Orden y Gestión, y la Resolución N° 253-2002-CTOyG-P-UNU, de fecha de 10 de abril del 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 23733 -Ley Universitaria-, establece en el Art. 90, que la Asamblea Nacional de Rectores es el órgano de coordinación y de orientación General de las actividades universitarias del país, de su fortalecimiento económico y de su responsabilidad con la comunidad nacional.

Que, por Resolución No. 1656-2001-ANR, de fecha 10 de diciembre de 2001, la Asamblea Nacional de Rectores designa una Comisión Transitoria de Orden y Gestión en la Universidad Nacional de Ucayali, con funciones correspondientes a las de Rector y Consejo Universitario, a fin de que se restablezca el normal funcionamiento institucional académico y administrativo.

Que, mediante Resolución de vistos, se aprueba el Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Ucayali, el mismo que consta de cuatro (4) Capítulos y catorce (14) Artículos;

Que, a fin de perfeccionar los procedimientos en garantía del derecho constitucional de defensa, en sesión de Consejo de fecha 30 de abril del 2002, la Comisión Transitoria de Orden y Gestión, aprueba el nuevo Reglamento del Tribunal de Honor, dejando sin efecto la Resolución N° 253-2002-CTOyG-P-UNU;

Estando a lo acordado por la Comisión Transitoria de Orden y Gestión, en Sesión de fecha 30 de abril del 2002 y de conformidad con la Resolución No.1656-2001-ANR, y la Ley Universitaria 23733;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
COMISIÓN TRANSITORIA DE ORDEN Y GESTIÓN
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN No 314-2002-CTOyG-P-UNU

SE RESUELVE:

ART. 1° **APROBAR** el nuevo Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Ucayali, a partir de la fecha de la presente Resolución, el mismo que consta de cuatro (4) Capítulos y catorce (14) Artículos, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.



ART. 2° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 253-2002-CTOyG-P-UNU, de fecha 10 de abril del 2002.

ART. 3° Dar a conocer esta Resolución y el Reglamento Aprobado a las Oficinas Generales Administrativas y Académicas y a los miembros del Tribunal de Honor, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
 Comisión Transitoria de Orden y Gestión
 Dra. María Luisa Aguilar Hurtado
 PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
 Comisión Transitoria de Orden y Gestión
 Ing. Enrique García Peixoto
 SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
 PDCIA; VPACAD; VPADM; S.G./OAL; FACULTADES;
 DIGA; ABAST; DGPYP; DGPYC; ARCH; GRAL;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
COMISIÓN TRANSITORIA DE ORDEN Y GESTIÓN
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN No 490-2002-CTOyG-P-UNU

Pucallpa, 17 de Junio del 2002

Visto, el Acuerdo de la Comisión Transitoria de Orden y Gestión, de fecha 06 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 23733 -Ley Universitaria-, establece en el Art. 90, que la Asamblea Nacional de Rectores es el órgano de coordinación y de orientación General de las actividades universitarias del país, de su fortalecimiento económico y de su responsabilidad con la comunidad nacional;

Que, por Resolución No. 1656-2001-ANR, de fecha 10 de Diciembre de 2001, la Asamblea Nacional de Rectores designa una Comisión Transitoria de Orden y Gestión en la Universidad Nacional de Ucayali, con funciones correspondientes a las de Rector y Consejo Universitario, a fin de que se restablezca el normal funcionamiento institucional académico y administrativo; y por Resolución N° 390-2002-ANR, del 30 de Mayo del 2002, se amplía las atribuciones a Asamblea Universitaria;

Que, mediante Resolución N° 314-2002-CTOyG-P-UNU, se aprueba el nuevo Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Ucayali, el mismo que consta de cuatro (4) Capítulos y catorce (14) Artículos;

Que, es necesario modificar el Reglamento citado, estableciendo el órgano, instancias y el procedimiento a seguir para procesar administrativamente a la Autoridad de la mayor Jerarquía de la Universidad, entre otras modificaciones conforme a lo dispuesto por la Ley 23733;

Estando a lo acordado por la Comisión Transitoria de Orden y Gestión, en Sesión de fecha 06 de Junio del 2002 y de conformidad con la Resolución No.1656-2001-ANR, y la Ley Universitaria 23733;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
COMISIÓN TRANSITORIA DE ORDEN Y GESTIÓN
PRESIDENCIA

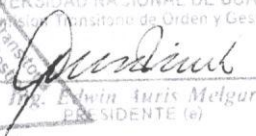
RESOLUCIÓN No 490-2002-CTOyG-P-UNU

SE RESUELVE:

ART. 1° MODIFICAR el "Reglamento del Tribunal de Honor" respecto a la ampliación de atribuciones del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Ucayali, conforme al Reglamento que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

ART. 2° Dar a conocer esta Resolución y el Reglamento modificado las Oficinas Generales Administrativas y Académicas y a los miembros del Tribunal de Honor, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
Comisión Transitoria de Orden y Gestión
PRESIDENCIA
Ing. Edwin Auris Melgar
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
Comisión Transitoria de Orden y Gestión
Ing. Enrique García Peixoto
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
PDCIA; VPACAD; VPADM; S.G; OAL;
TH; DGPYC; ARCH; GRAL;